

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente ejecutivo con constancias de envió de notificación a los acreedores hipotecarios de conformidad a lo dispuesto en el art.8 del Decreto 806 de 2020.

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.821/2019-00302-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Revisados los escritos que anteceden, y teniendo en cuenta que se encuentran notificados la totalidad de los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR las constancias de remisión de correos electrónicos a los acreedores Hipotecarios Banco de Bogotá y Bancolombia, teniéndose surtida la notificación en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

2. CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas dentro del término de ley por la demandada Luz Stella Botero de Jurado, mediante memorial del 26/02/2020 obrante a folios 155 al 162 del expediente, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas y que pretende hacer valer (art. 443 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2019-00302-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL C

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Julio de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

Código de verificación:

0ea6a32c3903a1aa6dce809b6d802883c97a4094f419767361a952b2cb64d1e8

Documento generado en 23/07/2021 08:41:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>